CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO
No. GMYAS-ESAL- 06-2026

DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNITARIAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ARTESANO, DIA DE LA NIÑA Y NIÑO Y DIA DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.**

MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNITARIAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ARTESANO, DIA DE LA NIÑA Y NIÑO Y DIA DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.

.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ASOCIACION Y ALCANCE DE LA MISMA

Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El presente estudio se formuló con el propósito de cumplir con el objeto referente a la necesidad de contratar **“AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNITARIAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ARTESANO, DIA DE LA NIÑA Y NIÑO Y DIA DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS”.**

Suministrando la información requerida por la entidad para ejecutar el alcance del objeto.

Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacamayas, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Es importante que el Municipio de Guacamayas adelante procesos culturales que permitan establecer criterios dinamizadores que beneficien a la comunidad en general, y para ello se debe

acudir a proyectos que incentiven, promuevan y difundan la cultura cualquiera que sea su enfoque; en tal sentido y de conformidad a lo establecido por la Constitución Nacional, la cultura se regla como un derecho social, teniendo en cuenta que las manifestaciones artísticas son aspectos que están íntimamente relacionados en toda organización social así " Art. 70 C.N "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Con fundamento en lo anterior es de vital importancia que la oferta cultural de los municipios se estimule pues es un elemento clave en el fortalecimiento de la identidad cultural y económica local.

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, postulado desarrollado y reafirmado por el artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la ley 1551 de 2012, el cual establece como una de las funciones de los Municipios: "(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

En Colombia se celebra el Día Nacional del Artesano, fecha instituida por el Gobierno Nacional a través de la ley 36 de 1984, para reconocer la valiosa labor que realizan todas aquellas personas que con manos diestras elaboran de manera doméstica hermosos productos de alta calidad.

La citada norma define en su artículo 1° al artesano como la persona que ejerce una actividad profesional creativa en torno a un oficio concreto en un nivel preponderantemente manual y conforme a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas, dentro de un proceso de producción. Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental.

Así mismo en el artículo 6°, ibídem, proclaman el día 19 de marzo de cada año como el día nacional del artesano, fecha en la cual el municipio de Guacamayas pretende enaltecer la labora de las familias que se dedican a la actividad creativa de la producción de artesanías.

Que las familias de Guacamayas, dedicadas a la elaboración y la producción de artesanías en paja y fique han propiciado que el Municipio sea representativo y reconocido a nivel nacional e internacional con la producción de artículos decorativos, de mesa y muchos otros elementos de particular colorido, variedad y presentación. Esta actividad le ha proporcionado a la economía del municipio un desarrollo laboral y económico la cual se ha enfocado hacia la producción de insumos, manufactura y comercialización de aquellos bienes, lo cuales ha mejorado los niveles en el ingreso per cápita de la comunidad y por ende a la reactivación de la economía del municipio. Además de lo anterior existen otras clases de artesanos que se dedican a elaborar figuras y artículos en madera, tejido de crochet, lana y alpargatas.

Los artesanos son reconocidos como los genios creadores que mantienen el arte y la cultura tradicional de cada región del mundo. Ellos trabajan con sus manos, creando diferentes obras las cuales son únicas y siempre son distintas entre sí, por lo tanto, los artesanos Gucamayeros conservan sus tradiciones y la transfieren de generación en generación creando conciencia del gran significado que dichas obras elaboradas totalmente manual son el orgullo del pueblo guacamayero, al igual que es la fuente de mayor generación de ingresos dentro de las familias del municipio.

La labor realizada por estos artesanos, ha sido reconocida con la Denominación de Origen que otorga la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Mediante la Resolución 30000, el Gobierno distinguió la “cestería en rollo hecha en fique y paja, artesanía elaborada por los pobladores de la región de Guacamayas, conforme a los métodos de tejido heredados de sus antepasados, los indígenas laches, esta denominación de origen según la Superintendencia, protege bienes que representan una calidad, una reputación y otras características que se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el que se producen, incluidos los factores naturales y humanos, así mismo cuentan con un valor agregado, que podría traducirse en un precio mayor y en un reconocimiento que facilite el acceso al mercado internacional.

La administración municipal ha venido trabajando en pro del mejoramiento de la producción artesanal, cuya finalidad es la de bríndales todos los medios necesarios para enaltecer, crecer, diversificar y mejorar las condiciones de elaboración, producción y comercialización de los productos artesanales que un gran número de familias están dedicadas a esta actividad.

Es así como el legislador, con el ánimo de impedir que la protección y regulación del fomento de la cultura quedara en letra muerta fue que en su misma ley 397, de manera expresa dispuso que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades

móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Todo lo anterior no consagra cosa distinta que la obligación en cabeza de la administración municipal de fomentar, conservar, proteger y divulgar las diferentes costumbres y tradiciones de las comunidades del municipio, mas aun el de promocionar y enaltecer la actividad insignia de nuestra comunidad cual es las artesanías, generando con ello mayor identidad, pertenencia y amor por el arte representando en las manualidades por las cual se ha ganado un reconocimiento tanto a nivel regional, nacional e internacional como son las artesanías elaboradas en fique y paja.

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por los artículos 2° y 311 de la Constitución Política y artículo 3° de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece la Competencias del Municipio en promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en los diferentes sectores, uno de ellos es el de Gestión del Riesgo de Desastres

Que conforme con lo preceptuado por las normas superiores de la Constitución Política contenidas en los artículos 42, 44, 46 y 209, se establecen como obligaciones del Estado en concurrencia con los Municipios, entre otros, el reconocimiento y apoyo a: La Familia como núcleo Fundamental de la Sociedad. Establece los derechos fundamentales de los niños entre los que se destaca la educación, la cultura y la recreación, además de que el Estado y la familia deben garantizar su desarrollo armónico. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Todo este marco legal, referenciado a la Ley 12 de 1991, por medio de la cual, Colombia ratifica la Convención de los Derechos del Niño

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 724 del 27 de diciembre del 2001, cuyo objeto es la de realizar un homenaje a la niñez colombiana y en este caso particular a la niñez de Guacamayas y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril y diciembre de cada año la administración municipal, diseña y desarrolla programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones extraescolares, de recreación, bienestar y participación, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos de conformidad con la Ley 1098 del 2006; este proceso se desarrolla con la atención y apoyo a grupos de población infantil, buscando la socialización de los menores en actividades lúdicas, culturales y recreativas que promuevan su formación integral dentro del entorno social y su círculo familiar, bajo lo establecido en la política pública municipal de protección y atención integral de la infancia y adolescencia en Guacamayas, Boyacá, según acuerdo municipal No 011 de 2013.

"Los Estados reconocen el derecho de la niñez al descanso y la diversión, a jugar y realizar actividades recreativas apropiadas para la edad, y a participar libremente en la vida artística y cultural". Los niños y niñas no solo tienen derecho a jugar, sino que los Estados deben "proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas".

Que de conformidad con el artículo 41 del código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006, son obligaciones del Estado entre otras: Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia; garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos y fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada que el artículo 30 de la citada ley establece, "Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital a participar en la vida cultural y las artes

Que La buena utilización del tiempo libre nos permite orientar a los niños, adolescentes y jóvenes para la realización, de manera voluntaria, de una serie de actividades con la que disfruten, aprendan, abran nuevos campos, se relacionen, creen o descubran capacidades que tenían dormidas formando actitudes de liderazgo. La tecnología ha contribuido a que la niñez y juventud actual crezcan y se desarrollen en un estilo de vida poco saludable ya que se cambió el deporte, la actividad física, la recreación, el arte, la pintura por el internet una computadora y/o video juegos, lo que conlleva a que nuestros jóvenes y niños dejen de lado actividades que contribuyan a fortalecer su salud física y mental.

En este sentido la administración considera oportuno recrear un espacio de congregación y reconocimiento a las niñez y juventud del municipio entorno al mes de abril, mediante el juego y la recreación para conmemorar y homenajear a las niñas y niños, esta es una oportunidad que la administración municipal viene organizando para realizar un evento recreativo con todos los niños del municipio, es por ello que la realización de los diferentes eventos se realizaran con grupos en diferentes sitios de la jurisdicción del municipio o en un solo sitio de acuerdo a la necesidad de la administración municipal durante el mes de abril del año en curso

En la parte dogmática de la Constitución Política de 1991 se encuentran varias referencias a la familia: en los principios fundamentales, la ampara por el carácter de institución básica de la sociedad que allí se le reconoce (Artículo 5º); esta protección deriva en mandatos específicos contenidos en el capítulo de los derechos fundamentales, tales como la prohibición a la discriminación por causa por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; y el deber estatal de promover en primer lugar, las condiciones para lograr una igualdad real y efectiva y, en segundo, la necesidad de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados (Artículo 13).

Encontramos entonces en la Constitución normas que amparan a la familia como tal y establecen deberes en relación con sus integrantes: cónyuges, compañeros permanentes, hijos mayores, menores de edad o impedidos, personas de la tercera edad, mujeres en estado de embarazo, mujeres cabeza de familia, entre otros; el texto constitucional establece además, prohibiciones originadas en la existencia de vínculos familiares, como es el caso de la no autoincriminación y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Adicionalmente, Colombia ha incorporado a su ordenamiento jurídico las siguientes normas: a) El protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (protocolo II), hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977, y promulgado mediante el Decreto 509 de 1996; b) La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990, aprobada mediante Ley 146 de 1994; c) La Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, suscrita en Nueva York el 14 de diciembre de 1973, aprobada mediante Ley 169 de 1994; d) La Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994, aprobada mediante Ley 248 de 1995; e) El Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993, aprobado mediante Ley 265 de 1996; f) El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988, aprobado mediante Ley 319 de 1996; g) La Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, hecha en Montevideo, el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), aprobada mediante Ley 449 de 1998; h) El Acuerdo sobre asistencia a la niñez entre la República de Colombia y la República de Chile, hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el dieciséis (16) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991), aprobado mediante Ley 468 de 1998; i) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000), aprobado mediante Ley 765 de 2002; y j) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000), aprobados en Colombia mediante Ley 800 de 2003.

Finalmente, en la Ley 1361 de 2009 adicionada y modificada por la Ley 1857 de 2017se crea la protección integral a la familia, partiendo también del concepto de familia plasmado en la Constitución Política, en sus artículos 2º, 4º, numeral 6º, establece que la atención integral, así como la recreación, la cultura y el deporte son derechos de la familia, y en su artículo 6° se declara el día nacional de la familia. La celebración también tiene por objetivo fomentar el debate acerca de la importancia de «los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la

promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible»

El principal objetivo de este día es poner de manifiesto la importancia que hoy en día tienen las familias como unidades básicas de la sociedad. La familia constituye un lugar privilegiado para la educación y crecimiento de los miembros que la forman. El Día de la Familia es un día en el que todos los miembros de la misma intentan reunirse y pasar el día todos juntos. Recordar todos aquellos momentos felices vividos juntos hacen unirse mucho más a la familia y darlo todo por ella, en pro del bienestar del municipio y el crecimiento de la sociedad en la que viven. En este sentido la administración considera oportuno recrear un espacio de congregación y reconocimiento a las familias guacamayeras, que con su esfuerzo, dedicación e impulso institucional promueven día a día la formación en la integralidad de los habitantes de este Municipio. Se busca entonces compartir, enaltecer y reconocer la labor de formación de personas con pensamiento incluyente, el cual se realizará en el mes de mayo de la presente anualidad.

Que la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, tienen como objetivo general, Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

Que, el municipio mediante el Acuerdo 012 del 24 de noviembre de 2019 adoptó la Política Pública para la Protección Integral de la Familia en el Municipio de Guacamayas. El objetivo general de la política es establece el enfoque de familia como sujeto colectivo de derechos, orientando al respecto del principio de universalidad en cuanto a la garantía y restablecimiento de los derechos humanos, teniendo en cuenta que el Estado junto con el sector privado y la ciudadanía, bajo el principio de corresponsabilidad coadyuvan su cumplimiento desde la perspectiva de los deberes sociales, cívicos y ciudadanos.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, así como de los propósitos, metas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante acuerdo No 004 de 2024, denominado "GUACAMAYAS, TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR" para el periodo 2024-2027, el presente proceso contractual se enmarca para su cumplimiento dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ECONÓMICA. PRODUCTIVIDAD, CRECIMIENTO CONOMICO E INNOVACION. OBJETIVO GENERAL, La Línea Estratégica Económica abarca, primordialmente, la esfera de la Productividad, teniendo como orientación la búsqueda del Progreso, concebido como la conjugación de prosperidad y crecimiento continuo y sostenido. SECTOR 35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Objetivo Estratégico, "Promover el fortalecimiento Artesanal, Empresarial y los procesos asociativos de los sectores creativos, turísticos y de servicios; así como, sus cadenas de valor, posibilitando la generación de empleo e ingresos procedentes de ventas y servicios. Así mismo Organizar, diversificar y consolidar el turismo y la producción artesanal como alternativa de ingresos compatible con el medio ambiente

y desarrollo económico municipal". PROPUESTA, - Realizar campañas para promover el turismo artesanal y religioso. - Programas para promover y reactivar el banco de materias primas y fortalecer incentivos económicos. PROGRAMA - Productividad y competitividad de las empresas colombiana. DESCRIPCIÓN, - Con este servicio se busca remover cuellos de botella que afecten la competitividad de los sectores productivo de interés para las regiones, específicamente sectores que no están organizados en iniciativas clúster. - Con este servicio se busca financiar iniciativas de mejoramiento en la calidad de los productos y Servicio, así como en el mejoramiento de procesos productivos de las empresas nacionales. INDICADOR. - Instrumentos para el mejoramiento productivo implementados. - Proyectos de mejoramiento de proceso cofinanciados.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SOCIAL, CON SENTIDO HUMANO, OBJETIVO GENERAL Busca promover el desarrollo integral y la equidad social a través de acciones que prioricen el bienestar y la participación activa de todos los ciudadanos. Facilitando las condiciones que garanticen el acceso a los servicios bajo principios de eficiencia, efectividad, calidad. SECTOR 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN Objetivo Estratégico; Fomentar y Promover la inclusión de las Personas en estado de vulnerabilidad, desde un enfoque diferencial, eliminando las barreras físicas, ambientales, culturales, sociales, económicas y otras del entorno cotidiano. PROPUESTA, - Política Pública Infancia y Adolescencia. - Celebración del día de la niñez guacamayeras. - Formular e implementar Política Publica de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. PROGRAMA - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. DESCRIPCIÓN, - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Servicios enfocados a garantizar los derechos fundamentales, la prevención de amenazas o vulneración y restablecimiento de derechos. - Consiste en acompañamiento a las personas vulnerables para desarrollar habilidades que les permitan desempeñarse en su entorno social. INDICADOR. - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados. -Número de personas. - Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados

Dada la alta participación ciudadana que suele generar esta celebración y el interés institucional de brindar un evento digno y representativo, se hace necesario aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, operativos y logísticos que garanticen el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Esta articulación interinstitucional responde no solo a criterios de eficiencia en la gestión pública, sino también al principio de colaboración armónica entre las entidades estatales y las organizaciones sociales sin ánimo de lucro, conforme lo permite el marco legal vigente (Ley 80 de 1993, artículo 5; artículo 355 de la Constitución Política).

Así mismo como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Guacamayas – Boyacá le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Que, La ley 136 de 1994, en el artículo 91 estipula: Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: en relación con la administración Municipal: numeral 5). Ordenar los gastos y celebrar los contratos y Convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.

Que el municipio en cumplimiento al régimen de sus competencias, impulsará la ejecución de programas de alto impacto social y que para tales efectos el presente tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNITARIAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ARTESANO, DIA DE LA NIÑA Y NIÑO Y DIA DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS".**

Que, establecido el marco normativo, se debe concluir que en esta modalidad de contratación o de celebrar convenios, es un régimen excepcional a la ley 80 de 1993, que procede para la celebración de convenios de interés público.

Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para que lo desarrolle en cumplimiento del ordenamiento jurídico referenciado.

Que para atender la anterior necesidad y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el Municipio de Guacamayas – Boyacá considera pertinente adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la entidad territorial.

En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma

Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".
Con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Con fundamento en lo anterior y con el ánimo de satisfacer esta necesidad, la administración municipal requiere celebrar un contrato estatal con una persona jurídica o natural, con la experiencia e idoneidad y suficiencia, para la prestación del servicio objeto del presente estudio.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA GENERAL (COORDINACION, ORGANIZACION Y SUMINISTRO DEL SONIDO, VIDEO BEEN, SITIO, FOTOCOPIAS, LOCACION, CARPAS, SILLETERIA)	GBL	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
2	ORGANIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONCURSO DE LOS ARTESANOS CATEGORÍA INFANTIL, ADULTO Y ADULTO MAYOR.	GBL	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
3	PREMIACIÓN A LOS GANADORES DE LOS EVENTOS CONCURSO ARTESANO GGUACAMAYERO TRES CATEGORÍAS. INFANTIL, ADULTO Y ADULTO MAYOR	Ud	9	$ 135.000,00	$ 1.215.000,00

1	INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO ALMUERZO SERVIDO A LA MESA PARA LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EVENTOS EXALTACION ARTESANO GUACAMAYERO	unidad	320	$ 14.500,00	$ 4.640.000,00
3	SUMINISTRO DE INSENTIVOS PARA RESALTAR LABOR DEL ARTESANO.	UND	330	$ 83.800,00	$ 27.654.000,00
1	SUMINISTRO DE INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIOS PARA TODOS LOS ASISTENTES A LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA GUACAMAYERA.	UND	600	$ 6.800,00	$ 4.080.000,00
3	SUMINISTROS DE DETALLES (CONSTAN DE ELEMENTOS PARA EL HOGAR) PARA LAS FAMILIAS QUE PARTICIPEN DEL EVENTO	UND	420	$ 20.800,00	$ 8.736.000,00
4	LOGISTICA GENERAL (COORDINACION, ORGANIZACION Y SUMINISTRO DEL SONIDO, VIDEO BEEN, SITIO, FOTOCOPIAS, LOCACION, DECORACION, SILLETERIA, CELEBRACION EUCARISTICA)	GBL	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
1	SUMINISTRO DE SONIDO, Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LOS EVENTOS	GBL	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
2	COORDINACION, DIRECCION Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y CULTURALES QUE SE ORGANIZAN EN CADA FECHA DE CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑA Y EL NIÑO.	GBL	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
3	SUMINISTRO DE INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIOS PARA LA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ACOMPAÑANTES QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNIICPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑA Y EL NIÑO	UND	220	$ 5.950,00	$ 1.309.000,00
4	SUMINISTRO DE DETALLES A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNIICPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑA Y EL NIÑO	UND	180	$ 15.000,00	$ 2.700.000,00
	COSTO DIRECTO				$ 58.884.000,00
	IMPUESTOS MUNICIPALES				$ 10.599.120,00
	COSTO TOTAL				$ 69.483.120,00

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS ($69.483.120,00) MCTE** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No.2023030016 de 16 de marzo de 2026 , expedido en la Tesorería Municipal de la Entidad para la vigencia 2026.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	FECHA 18 de MARZO de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II .
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	FECHA Hasta el 19 de marzo de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria.	FECHA: 19 de marzo de 2026 hasta las 12:00 p.m	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo de entrega de propuestas	FECHA: 20 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Acta elaboración del acta de cierre y apertura de sobres.	FECHA: 20 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m..	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Comité Contratos para revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	FECHA: 20 de marzo de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a travs de la plataforma SECOP II
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	FECHA: 20 de Marzo de 2026 a las 05:00 p.m	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	FECHA: un día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Suscripción del convenio de asociación	24 de Marzo de 2026.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del convenio	Como máximo al día siguiente a la suscripción del convenio.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para procesos de contratación en las oficinas del Municipio, para este proceso será de Lunes a Viernes de 08:00 AM - 12:30 PM y de 02:00 PM - 06:00 PM..		

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP

II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma

enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

La información contenida en esta invitación excluye totalmente cualquier otra que el Municipio de Guacamayas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Guacamayas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.

g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

j) El no haber sido habilitado

1.10 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Guacamayas para el desarrollo del presente proceso de selección pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre

la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.12 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)
Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille este dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el

ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.15 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Guacamayas estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.16 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS DE IDONEIDAD.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

CAPACIDAD JURÍDICA

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

   Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

   En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio.

   Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.

   La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

   Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9007, 5621 y 9008.

3) Que el representante legal de la persona jurídica tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.

4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.

b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.

9) El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 9007 y 9008.

10) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II

11) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas

12) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.

13) Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

14) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

15) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado

16) Registro Nacional De Productores De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por el ministerio de cultura vigente

5.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 /2025 y/o RUP renovado a 2024/2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024/2025 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 1,2 o indeterminado

•Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.60

•Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

•Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.50

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0.20

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.
Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

5.3 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.

5.4. Experiencia General

EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación de mínimo DOS (02) contratos suscritos y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN Y/O LOGÍSTICA PARA EVENTOS CULTURALES que hayan sido celebrados en los últimos tres (03) años, anteriores del cierre de la presente invitación.

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.
Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.
Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:
Objeto del contrato.
Duración del contrato.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditara así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación de mínimo un (01) contrato suscrito y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la organización y/o logística de actividades culturales y recreativas, cuya cuantía sea superior a tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.
Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.
• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.
Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:
Objeto del contrato.
Duración del contrato.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

2. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditara así:

4. Copia del contrato y acta de liquidación
5. Copia de la factura de venta
6. Resolución de facturación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama

5.6. EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

5.6 Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:
Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNITARIAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ARTESANO, DIA DE LA NIÑA Y NIÑO Y DIA DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.**

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?			PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIOENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO,	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

					O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.															
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	16/03/2026	16/05/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

6. REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en

sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	700
Experiencia En La Región	100
Ofrecimientos Adicionales	200
Total	**1000**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 400 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	400
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	300
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada	200

REQUISITO	Puntaje a otorgar
a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	

EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 200 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	200
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	100

a. **EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: (300 PUNTOS)**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de convenios y/o contratos celebrados en alguno de los municipios que conformas la provincia de Gutierrez, con el ánimo de que la ESAL seleccionada, se encuentre familiarizada con las condiciones de desplazamiento, distancias, vías de acceso que garanticen de ejecutar de manera óptima las actividades encomendadas con la celebración de este convenio. Por lo tanto, el municipio de Guacamayas ha considerado otorgar puntaje a los oferentes que acrediten dicha experiencia Así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de Gutierrez del departamento de Boyacá	300 PUNTOS
acreditar un (1) contrato o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de Gutierrez del departamento de Boyacá	200 PUNTOS

B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos

de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna.	5 PUNTOS

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

2.9 Reglas de desempate.

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando como criterio de en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Cuando luego de aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, aun persista el empate, se realizará un sorteo para escoger el proponente adjudicatario del proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

a. A cada oferente empatado se le asignara una balota numerada según el orden de elegibilidad.
b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y la escogencia de la balota será aleatoria entre los números sacados al azar, estará el orden de elegibilidad del 1 en adelante.

De todo lo anterior el Municipio de Guacamayas dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.11 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta

habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

2.12 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

2.14 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

2.15 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.16 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

2.17 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio por un periodo de Siete (7) días, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Guacamayas, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinará todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público.

3.2. ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 30% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 70% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.
b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

3.3. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	Entregado en tal calidad	La del convenio y cuatro (04) meses mas

3.4. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal y las personas que determine el alcalde municipal. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.5. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.6. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.8. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (02) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a dos (02) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra

sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.10. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.11 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.12 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Guacamayas, Departamento de Boyacá.

GLORIA EDY GOMEZ
Alcaldesa Municipal

ANEXO 1

A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

PROCESO No. GMYAS-ESAL- 06-2026

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No.

: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT No.

_____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso de que la misma tenga este cargo. En caso de que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

PROCESO No. GMYAS-ESAL- 06-2026

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxx:

Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos.
- Exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual

que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como

una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

OBJETO DEL CONTRATO: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".** Se presenta el análisis económico que el Municipio efectúo para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los

recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:

1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.

2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.

3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.

5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.

6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.

7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.

9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA GENERAL (COORDINACION, ORGANIZACION Y SUMINISTRO DEL SONIDO, VIDEO BEEN, SITIO, FOTOCOPIAS, LOCACION, CARPAS, SILLETERIA)	GBL	1		
2	ORGANIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONCURSO DE LOS ARTESANOS CATEGORÍA INFANTIL, ADULTO Y ADULTO MAYOR.	GBL	1		
3	PREMIACIÓN A LOS GANADORES DE LOS EVENTOS CONCURSO ARTESANO GGUACAMAYERO TRES CATEGORÍAS. INFANTIL, ADULTO Y ADULTO MAYOR	Ud	9		
1	INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO ALMUERZO SERVIDO A LA MESA PARA LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EVENTOS EXALTACION ARTESANO GUACAMAYERO	unidad	320		
3	SUMINISTRO DE INSENTIVOS PARA RESALTAR LABOR DEL ARTESANO.	UND	330		

1	SUMINISTRO DE INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIOS PARA TODOS LOS ASISTENTES A LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA GUACAMAYERA.	UND	600		
3	SUMINISTROS DE DETALLES (CONSTAN DE ELEMENTOS PARA EL HOGAR) PARA LAS FAMILIAS QUE PARTICIPEN DEL EVENTO	UND	420		
4	LOGISTICA GENERAL (COORDINACION, ORGANIZACION Y SUMINISTRO DEL SONIDO, VIDEO BEEN, SITIO, FOTOCOPIAS, LOCACION, DECORACION, SILLETERIA, CELEBRACION EUCARISTICA)	GBL	1		
1	SUMINISTRO DE SONIDO, Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LOS EVENTOS	GBL	1		
2	COORDINACION, DIRECCION Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y CULTURALES QUE SE ORGANIZAN EN CADA FECHA DE CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑA Y EL NIÑO.	GBL	1		
3	SUMINISTRO DE INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIOS PARA LA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ACOMPAÑANTES QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNIICPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑA Y EL NIÑO	UND	220		
4	SUMINISTRO DE DETALLES A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNIICPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑA Y EL NIÑO	UND	180		
	COSTO DIRECTO				
	IMPUESTOS MUNICIPALES				
	COSTO TOTAL				

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____